

Asunto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES FRONTERIZOS EN EL REINO UNIDO
Circular nº:	112-G-21
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	RELACIONES UE
Fecha:	Madrid, 15 de marzo de 2021

A continuación, os relatamos la información que nos han hecho llegar desde la Embajada Británica sobre la implantación de los controles fronterizos en el Reino Unido.

La opción de utilizar el régimen de declaración diferida, que incluye la **presentación de las declaraciones suplementarias hasta seis meses después** de que los productos se hayan importado, se ha ampliado **hasta el 1 de enero de 2022**. Esto seguirá aplicándose a los bienes estándar. **Seguirá siendo necesario, no obstante, que los bienes sometidos a control presenten una declaración aduanera completa en el punto de importación.**

El **nuevo calendario** para los controles fronterizos es el siguiente:

A partir del 1 de octubre de 2021:

Los requisitos de notificación previa son imprescindibles para los productos de origen animal, alimentos de alto riesgo de origen no animal y ciertos subproductos animales. Los certificados sanitarios de exportación serán necesarios para productos de origen animal y ciertos subproductos animales.

A partir del 1 de enero de 2022:

Son necesarias las declaraciones de protección y seguridad para bienes importados. Los controles físicos sanitarios y fitosanitarios para los productos de origen animal, ciertos subproductos animales, alimentos de alto riesgo de origen no animal y plantas de alto riesgo se llevarán a cabo en los Puestos de Control Fronterizos.

Se van a introducir requisitos de notificación previa y controles de documentación, como los certificados fitosanitarios, para plantas y productos vegetales de bajo riesgo. Las declaraciones aduaneras para todos los bienes serán necesarias en el punto de importación y las empresas ya no podrán optar por el régimen de declaración diferida.

A partir del 1 de marzo de 2022:

Se realizarán controles en los Puestos de Control Fronterizos a animales vivos, plantas y productos vegetales de bajo riesgo.

Aunque tanto sistemas gubernamentales como infraestructura estarían listos para la introducción de los nuevos controles en julio, la prioridad absoluta es dar apoyo a las

empresas para que puedan recuperarse tras el impacto del COVID y por eso hemos anunciado estos cambios.

Los operadores de comercio que trasladen bienes sometidos a control ([controlled goods](#)) a GB seguirán sin ser elegibles para la opción del régimen de declaración diferida, y por lo tanto tendrán que rellenar una declaración aduanera completa cuando los bienes entren en GB, en línea con los requerimientos para bienes que entran a GB procedentes de otras partes del mundo.

Se publicará un Modelo Operativo de Fronteras ([Border Operating Model](#)) actualizado a su debido tiempo.

MAM